

## **REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE PERROS Y GATOS PROCEDENTES DE AUSTRALIA.**

El animal estará amparado por un Certificado Zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal del país exportador.

### **REQUISITOS A CUMPLIR SON:**

Presentar un Certificado Veterinario en idioma español donde especifique lo siguiente:

- El canino fue sometido a un examen clínico por parte de un médico veterinario autorizado. Este examen debe realizarse **hasta diez (10) días** antes del embarque. El animal debe encontrarse sano, sin síntomas de enfermedades infectocontagiosas y sin ectoparásitos visibles (ácaros, garrapatas, pulgas), además, debe incluir la identificación, raza, sexo, color y edad del animal.
- Carnet de vacunas: este debe estar vigente según la edad del animal.
- El perro o gato deben encontrarse con las vacunas vigentes considerando que han sido vacunados durante el plazo comprendido entre los 21 días y los 12 meses previos a la fecha de embarque contra las siguientes enfermedades, considerando la edad de la mascota a ser internada al país:

### **PERROS**

- a) Enfermedad de Carre (Distemper)
- b) Hepatitis Canina
- c) Parvovirus (Parvovirus Canino)
- d) Rabia (a los animales mayores de 3 meses), esta vacuna debe estar vigente al menos 60 días previos al ingreso al país.
- e) Parainfluenza
- f) Leptospira Canícola e Icterohemorragiae, prueba de Aglutinación Microscópica (MAT).

### **GATOS.-**

- a) Rinotraqueítis
- b) Panleucopenia
- c) Calicivirosis
- d) Rabia (a los animales mayores de 3 meses).

Se hace constar en cada caso la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado

- Han sido tratados contra parásitos externos e internos en los 21 días previos a la fecha de embarque, indicando la fecha de la aplicación y principio activo.
- El perro o gato debe ser sometido a una prueba que cuantifica los anticuerpos antirrábicos, por un procedimiento de neutralización viral, (para verificar si la vacuna ha sido efectiva con resultado mínimo de 0,5 UI/ml). Esta valoración debe realizarse en un laboratorio autorizado por el Servicio Oficial del país exportador.
- Han sido colocados en jaulas o cajas especiales que fueron lavadas y desinfectadas antes de ser utilizadas y que cumplan con las Regulaciones para transporte aéreo de animales de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).
- Han sido inspeccionados e identificados en el momento de su embarque por un veterinario perteneciente al Servicio Veterinario Oficial quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades cuarentenables, transmisibles o la presencia de ectoparásitos.

**NOTA:**

- El importador notificará a los funcionarios de la Agencia Ecuatorina de Aseguramiento de la Calidad de Agro "Agrocalidad" que laboran en el puerto de entrada con 72 horas de anticipación la llegada de la mascota.
- Recomendamos que la importación de perros y gatos debería realizarse a partir de los tres meses de edad para evitar los efectos que podría causar el estrés y la deshidratación a la que son susceptibles animales de tan corta edad.